



DIRECCION DE MERCADOS,  
**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS** **PERMISO  
 PUESTO  
 SEMIFUJO**

CLAVE: Gobierno del Estado de Tlaxcala 021002628  
 FOLIO TRAMITE: **TLAQUEPAQUE**

FECHA EXPEDICION: 26-mayo-2021

NOMBRE: VALDERRAMA GARCIA JOSE MANUEL  
 UBICACION: 8 DE JULIO  
 COLONIA: LOS OLIVOS  
 CALLE CRUCE 1: GONZALEZ GALLO  
 CALLE CRUCE 2: 8 DE JULIO  
 GIRO: TACOS TACOS  
 SUPERFICIE: 4.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 75 INTERIOR: 1033

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 131

IMPORTE: \$3,840.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2021

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 02:00:47 p	A: 04:00:47 a	VIERNES	SI	DE: 02:00:47 p	A: 04:00:47 a
MARTES	SI	DE: 02:00:47 p	A: 04:00:47 a	SÁBADO	SI	DE: 02:00:47 p	A: 04:00:47 a
MIÉRCOLES	SI	DE: 02:00:47 p	A: 04:00:47 a	DOMINGO	SI	DE: 02:00:47 p	A: 04:00:47 a
JUEVES	SI	DE: 02:00:47 p	A: 04:00:47 a				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*Beatriz Eugenia Sorrilla Rojas*  
 AUTORIZA

C. BEATRIS EUGENIA SORRILLA ROJAS  
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*Jose Manuel Valderrama Garcia*  
 ACEPTO

VALDERRAMA GARCIA JOSE MANUEL

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifujo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parateca
- El amoblamiento y pintura del puesto a través personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.